

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de febrero de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 032-2022-UNCA/OGC, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 012-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021, se encargó al Tec. Francisco Iván Lavado Laguna, identificado con DNI N° 40833728, la Jefatura de la Unidad de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del día 19 de enero de 2021;

Que, mediante Oficio N° 032-2022-UNCA/OGC de fecha 23 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 001-2022-OGC-UNCA/JFHR, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021, mediante la cual se encarga el puesto de Jefe de la Unidad de Licenciamiento al Tec. Francisco Iván Lavado Laguna, debido a que en la estructura orgánica de la Oficina de Gestión de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083-2022/CO-UNCA

la Calidad no se evidencia la existencia de la Unidad de Licenciamiento, por lo que, solicita dejar sin efecto referida Resolución por existir una incoherencia orgánica;



Que, mediante proveído de fecha 25 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 032-2022-UNCA/OGC de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 012-2022 de fecha 25 de febrero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Tec. Francisco Iván Lavado Laguna, identificado con DNI N° 40833728, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Tec. Francisco Iván Lavado Laguna, identificado con DNI N° 40833728, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2021/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2021;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, Tec. Francisco Iván Lavado Laguna; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL